

ENCARGO DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA A LA IGS Y A LA VICEGERENCIA DE RRHH POR EL QUE SE ORDENA LOS CORRESPONDIENTES ANÁLISIS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA FUTURA IMPLANTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEL GRUPO DE TRABAJO PARA EL ANÁLISIS DE LA RPT DEL PTGAS CONSTITUIDO POR ACUERDO DE LA MESA SINDICAL DEL PTGAS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

A propuesta de la Gerencia de la Universidad de Zaragoza en septiembre de 2024, y mediante Acuerdo de la Mesa del PTGAS de 25 de septiembre de 2024, se crea el Grupo de trabajo técnico para el análisis de la RPT del PTGAS del que forman parte un delegado de cada sindicato con representación en esta Mesa y 4 representantes por parte de la representación de la UZ. El cometido del grupo ha sido hacer propuestas de naturaleza transversal que trasciendan una unidad concreta, y que permitan homogeneizar criterios técnicos a impulsar en la RPT de la Universidad de Zaragoza.

Tras las reuniones del grupo de trabajo mantenidas, mediante el presente escrito se trasladan a la IGS y a la Vicegerencia de RRHH las propuestas técnicas consensuadas en el citado grupo que han sido informadas en la Mesa de PTGAS de 15 de enero de 2025 con objeto de que las citadas unidades procedan a la realización de los correspondientes análisis y estudios técnicos que permitan su futura implementación.

Las propuestas ordenadas conceptualmente son las siguientes:

- Analizar la posible unificación de escalas por familias profesionales con objeto de reducirlas.
- Completar el alcance y expansión en la implantación del Grupo B estableciendo criterios objetivos.
- Determinar las funciones específicas para poder convocar las provisiones.
- Elaborar una propuesta de paulatina supresión de puestos duales en la RPT.
- Establecer criterios objetivos de carga de trabajo para definir con precisión los puestos necesarios en unidades como consejerías, reprografías, secretarías y bibliotecas.
- Estudiar la creación de unidades de atención departamental.
- Estudio/revisión de las escalas de adscripción de los puestos con objeto de valorar si deben aparecer otras o si debe eliminarse alguna.
- Hacer una revisión de plazas Singularizadas en la actual RPT y definir criterios para su asignación.
- Revisar la exigencia de idiomas en puestos y unidades donde sea necesario su conocimiento.
- Revisar y actualizar los complementos específicos y de destino de todos los puestos con arreglo a una metodología sistemática basada en criterios objetivos.

- Revisar y concretar los puestos que deben realizar la jornada C1.
- Revisar los criterios de formación de toda la RPT, así como su concreción en requisitos y méritos preferentes.
- Revisión de las escalas que tengan como especialidad Resto de especialidades para su posible supresión o asignación a otras escalas.

Adicionalmente, de conformidad con el II Plan de Igualdad de la Universidad de Zaragoza, se deberá adaptar la RPT al lenguaje de género modificando las denominaciones de los puestos; actualmente mayoritariamente en masculino.

En virtud de lo anterior, se encarga a la Directora de la IGS y al Vicegerente de RRHH que coordinen y emprendan las actuaciones oportunas para, mediante el análisis técnico correspondiente, elaborar un informe sobre cada propuesta con objeto de remitirlo al grupo de trabajo de RPT para valorar su contenido. Una vez evaluados por el grupo de trabajo, con las eventuales alegaciones o propuestas, se elaborará un informe final de cada uno de los apartados descritos.

No obstante, independiente del periodo máximo de un año, conforme se vayan realizando los análisis técnicos, se podrán presentar ante la gerencia los correspondientes informes para ser llevados al grupo de trabajo de RPT para su valoración en los términos descritos en el párrafo anterior.

El plazo máximo para culminar los informes de las medidas descritas es de 12 meses a contar desde la fecha del presente encargo, los informes finales tendrán naturaleza vinculante para la IGS y permitirán sentar criterios técnicos en la elaboración de los informes preceptivos de la IGS en materia de RPT.

La implementación de las medidas con los criterios establecidos con arreglo a lo dispuesto en el informe final se ira materializando en las sucesivas modificaciones de la RPT del PTGAS de UNIZAR previa negociación colectiva y en virtud de la disponibilidad presupuestaria.

Zaragoza, 24 de enero de 2025

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el art. 27.3.c) de la Ley 39/2015, por Alberto Gil Costa, Gerente en funciones (Resol. 20 de enero 2025 del Rector en funciones, B.O.A. núm. 12, 20 de enero).